

DECRETO 1860 DE 2022

(septiembre 9)

D.O. 52.152, septiembre 9 de 2022

por lo cual se asignan unas funciones consulares en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Árabe de Egipto.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución política, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 26 de agosto de 2022, la Embajadora de Colombia ante el Gobierno de la República Árabe de Egipto, Ana Milena Muñoz de Gaviria, solicita que le sean asignadas las funciones consulares en esta Misión Diplomática al funcionario Carlos Andrés Hurtado Pérez, Ministro Consejero, cogido 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscritos a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Árabe de Egipto.

Que, en mérito de lo expreso,

DECRETE:

Artículo 1°. Asígnense, a partir de la fecha, las funciones de encargado de funciones consulares en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Árabe de Egipto, al señor Carlos Andrés Hurtado Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 80426456, Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República

Árabe de Egipto.

Parágrafo. El señor Carlos Andrés Hurtado Pérez es funcionario inscrito en el escalafón de la carrera diplomática y consular, en la categoría de Ministro Consejero.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.